



HOJA No:	Página 9 de 10
NÚMERO DE AUDITORÍA:	04/2021
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	SECTOR: Hacienda	CLAVE DEPENDENCIA: 06610
----------	---	------------------	--------------------------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Planeación	CLAVE DE PROGRAMA	800 Desempeño.
-----------------	---	-------------------	----------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

1. ELEMENTOS FALTANTES EN LA MIR 2019 Y 2020.

Con relación a los reportes de avance trimestrales y de avance final de las metas e indicadores, se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E023 "Recuperación de Cartera Hipotecaria" se encuentra alineada a los objetivos y metas del FOVI; sin embargo, presenta áreas de mejora, toda vez que dentro de los reportes correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 no se reportó lo relacionado con el indicador a nivel de "FIN", por lo que no se tienen datos de su definición, método de cálculo, tipo de valor de meta, unidad de medida, frecuencia de mediación, ni meta determinada, como lo indica la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Adicional a lo anterior, en el nivel de "PROPÓSITO", el indicador no describe el problema que busca resolver el Programa Presupuestario, por lo que se debe modificar la redacción del objetivo correspondiente.

CAUSA:

La MIR del Programa Presupuestario E023 "Recuperación de Cartera Hipotecaria" no se construyó de conformidad con lo indicado en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que incluye la Metodología de Marco Lógico, lo que evidencia una insuficiente coordinación y supervisión por parte de las áreas involucradas.

AL DESEMPEÑO:

La Dirección General Adjunta de Planeación debe coordinar la integración de un equipo de trabajo interinstitucional y un Plan de Trabajo que comprenda la realización de actividades encaminadas a la revisión e integración de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario E023 "Recuperación de Cartera Hipotecaria" para los ejercicios siguientes, a fin de que se encuentren elaborados conforme a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y en los términos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de alinear los Programas Presupuestarios a los Programas Institucionales 2020-2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de esta manera, se estará en condiciones de evaluar el avance de los objetivos del FOVI descritos en la MIR.

24 de Junio de 2021

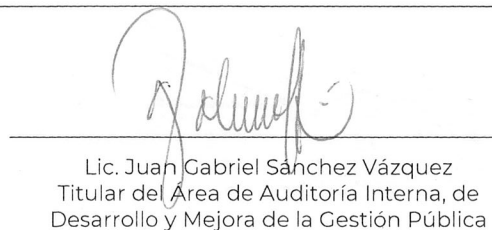
Fecha de firma:

27 de agosto de 2021

Fecha compromiso:


Lic. José Gerardo Alamillo Brito
Auditor


Mtro. Juan Manuel Pérez González
Jefe de Grupo


Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



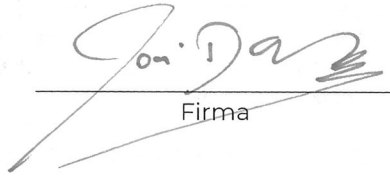

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	Página 10 de 10
NÚMERO DE AUDITORÍA:	04/2021
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.	SECTOR: Hacienda	CLAVE DEPENDENCIA: 06610
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Planeación	CLAVE DE PROGRAMA	800 Desempeño.

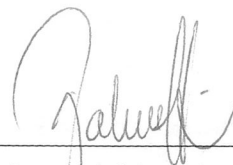
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>EFFECTO: La MIR no describe fehacientemente la relación causa y efecto entre el indicador a nivel "PROPÓSITO" y a nivel "FIN", toda vez que no se identifica con claridad el resultado logrado en la población objetivo, por lo que no se puede medir la contribución que tiene el Programa Presupuestario en la mitigación del problema planteado en la MIR.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 24, fracción I; 27, fracción II y segundo párrafo; 45, primer párrafo; y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el oficio número 307-A-1690 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Responsables:</p> <p>Mtro. José David Álvarez Maldonado Director General Adjunto de Planeación</p>  <p>Firma</p> <p>Lic. Francisco Palomino Garibay Analista de Administración de la Estrategia</p>  <p>Firma</p>



Lic. José Gerardo Alamillo Brito
Auditor



Mtro. Juan Manuel Pérez González
Jefe de Grupo



Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública